

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

**PACO MONCAYO GALLEGOS
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO

Que, el Presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el año 2004 fue aprobado mediante Ordenanza No. 001 del 18 de diciembre del 2003,

Que, mediante oficio s/n., de 02 de marzo del 2004, solicita se legalice el Presupuesto de la Unidad de Salud San José Norte, para el ejercicio económico 2004,

En ejercicio de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Presupuesto 2004 de la Unidad de Salud San José Norte, asignado en el Plan Básico 02; en el Programa Gestión de Desarrollo.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	INGRESOS	GASTOS
1.0.00.00.00	INGRESOS CORRIENTES	1,534,241	
1.3.01.00.00	TASAS Y CONTRIBUCIONES		
1.3.01.00.00	TASAS GENERALES		
1.3.01.08.00	PRESTACION DE SERVICIOS	378,000	
1.3.01.08.01	Utilización Centro Hospitalario	50,000	
1.3.01.08.02	Servicios de Laboratorio	90,000	
1.3.01.08.03	Consulta Médica Sicol y Oftalmológica	135,000	
1.3.01.08.04	Sericios de Rayos X y Ecosonagría	95,000	
1.3.01.08.05	Tratamiento Dental Y sicológico	5,000	
1.3.01.08.06	Servicios de Anestesia Inyecciones y Sueros	3,000	
1.4.00.00.00	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	105,000	
1.4.02.00.00	VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES	105,000	
1.4.02.05.01	Venta de Medicinas	105,000	
1.8.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,050,121	
2.8.01.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PUBLICO	1,050,121	
1.8.01.08.00	DONACIONES CORRIENTES	120	
1.8.08.08.01	Donaciones	120	
1.9.00.00.00	OTROS INGRESOS	1,000	
1.9.04.00.00	OTROS	1,000	
1.9.04.01.00	Otros Ingresos Varios	1,000	

2.0.00.00.00	INGRESOS DE CAPITAL	0	
3.0.00.00.00	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	50,000	
3.6.00.00.00	FINANCIAMIENTO PUBLICO	50,000	
3.6.04.02.01	Saldo en Caja Bancos	50,000	
7	GASTOS DE INVERSIÓN		1,475,887
7.1	GASTOS DE PERSONAL PARA INVERSIÓN		799,548
7.1.01	Remuneraciones Básicas		147,000
7.1.01.01	Sueldos		120,000
7.1.01.02	Salarios		27,000
7.1.02	Remuneraciones Complementarias		346,510
7.1.02.01	Bonificación por Años de Servicio		67,000
7.1.02.02	Bonificación por Responsabilidad		85,000
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo		40,000
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo		13,000
7.1.02.05	Décimo Quinto Sueldo		210
7.1.02.06	Décimo Sexto Sueldo		4,800
7.1.02.07	Bonificación Complementaria		8,000
7.1.02.09	Gastos de Representación		15,000
7.1.02.11	Estímulo Pecuniario		1,500
7.1.02.12	Bonificación de Aniversario		29,000
7.1.02.13	Aguinaldo Navideño		23,000
7.1.02.23	Bonificación por el Día del Médico		60,000
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias		137,800
7.1.03.01	Gastos de Residencia		7,500
7.1.03.03	Compensación Costo de Vida		12,500
7.1.03.04	Compensación por Transporte		800
7.1.03.06	Refrigerio		22,000
7.1.03.07	Comisariato		95,000
7.1.04	Subsidios		3,300
7.1.04.01	Por Carga Familiar		1,500
7.1.04.02	De Educación		700
7.1.04.06	Por Vacaciones		1,100
7.1.05	Remuneraciones Temporales		112,938
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato		112,938
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		52,000
7.1.06.01	Aporte Patronal		20,000
7.1.06.02	Fondo de Reserva		10,500
7.1.06.03	Fondo de Jubilación Patronal		18,000
7.1.06.04	Cesantía Privada		3,500
7.3	BIENES Y SERVIC. DE CONSUMO P'INVERSIÓN		546,339
7.3.01	Servicios Básicos		39,000
7.3.01.01	Agua Potable		6,000
7.3.01.04	Energía Eléctrica		25,000
7.3.01.05	Telecomunicaciones		8,000
7.3.02	Servicios Generales		89,000
7.3.02.01	Transporte de Personal		27,000
7.3.02.04	Impresión, Reproducción y Publicaciones		4,000

7.3.02.09	Servicios de Aseo		36,000
7.3.02.99	Otros Servicios		22,000
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viaticos y Subsistencia		1,000
7.3.03.01	Pasajes al Interior		1,000
7.3.04	Instalación Mantenim y Reparación		45,000
7.3.04.02	Edificios, locales y Residencias		20,000
7.3.04.03	Mobiliarios		5,000
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos		15,000
7.3.04.05	Vehículos		5,000
7.3.06	Contratación de Estudios e Investigación		5,000
7.3.06.03	Servicio de Capacitación		5,000
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Producción		367,339
7.3.08.01	Alimentos y bebidas		5,000
7.3.08.02	Vestuario lencería y Prendas de Protección		7,000
7.3.08.03	Combustibles y lubricantes		10,000
7.3.08.04	Materiales de Oficina		10,000
7.3.08.05	Materiales de Aseo		10,000
7.3.08.06	Herramientas		3,000
7.3.08.07	Materiales de Impresión Fotogr. Y Reproduc.		25,000
7.3.08.08	Instrumental Médico menor		10,000
7.3.08.09	Medicinas y Productos farmaceuticos		95,000
7.3.08.10	Materiales p' Laboratorio y Uso Médico		137,339
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Electric. Y Plom.		15,000
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios		30,000
7.3.08.99	Otros de Uso y Consumo de Inversión		10,000
7.5	OBRAS PUBLICAS		120,000
7.5.05	Mantenimiento y Reparaciones		120,000
7.5.05.01	En Obras de Infraestructura		120,000
7.8	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION		10,000
7.8.01.02	Entidades Descentralizadas y Autónomas		10,000
8	GASTOS DE CAPITAL		108,354
8.4	ACTIVOS DE LARGA DURACION		108,354
8.4.01	Bienes Muebles		108,354
8.4.01.03	Mobiliarios		20,000
8.4.01.04	Maquinaria y Equipo		50,000
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informaticos		30,000
8.4.1.09	Libros y Colecciones		2,000
8.4.01.11	Partes y Repuestos		6,354
	TOTALES	1,584,241	1,584,241

Art. 2.- La partida No. 71.05.10 "Servicios Personales por Contrato", será utilizada sobre la base de la determinación de la Dirección de Recursos Humanos de las plantillas máximas de servicios tercerizados y aquellos con relación de dependencia con el MDMQ.

Art. 3.- Los entes financieros observarán el cumplimiento de las Normas Generales y Políticas de la Ordenanza No. 0001 de fecha 18 de diciembre del 2004.

Art. 4.- De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Dirección Metropolitana Financiera y a la Unidad de Salud San José Norte.

Dado en Quito, a

23 MAR 2004

PACO MONCAYO GALLEGOS
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

~~ORD/CE~~

Razón.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano, ~~el~~ el

23 MAR 2004

Lo que certifico.-

Dra. Martha Bazarro Vinieza

SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO